



FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD Acta nº 344

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11,00 horas del día 27 de abril de 2.001, se reúne la Junta de la Facultad de Ciencias, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Emilio Fernández Reyes, Julián Morales Palomino, José M^a Marinas Rubio, Carmen Calzada Canalejo, Soledad Rubio Bravo, Rafael Rodríguez Amaro, José Luis Ubera Jiménez, Juan Carlos Díaz Alcaide, Purificación de la Haba Hermida, Encarnación Alejandre Durán, César Jiménez Sanchidrián, Rafael Infantes Lubián, Félix Infante García-Pantaleón, Manuel Blázquez Ruiz, Juan A Caballero Molina, Francisco J Caballero Domínguez, Luis Corral Mora.

para tratar el punto único del orden del día:

Estudio de la "Propuesta de Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Docencia de los Centros de la Universidad de Córdoba".

El Sr. Decano hace una breve introducción sobre el proceso que ha desembocado en la creación de una Comisión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, que ha elaborado una "Propuesta de Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Docencia de los Centros de la Universidad de Córdoba", para cumplir con lo estipulado en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Dicha propuesta se va a llevar para su aprobación a la Junta de Gobierno que se va a celebrar el próximo día 3 de mayo, por lo que el Sr. Decano considera de interés convocar a la Junta de Facultad para informar de la misma y llevar su opinión.

El Sr. Decano indica que en esta Propuesta no queda claro que la "Comisión de Docencia del Centro" dependa de la Junta del Centro, a pesar de que el presidente de la misma sea el Sr. Decano y sus componentes, 4 profesores y 4 alumnos con vinculación al Centro, sean elegidos por dicha Junta (artículo 2).

Por otro lado, el Sr. Decano indica que, según la Propuesta, esta Comisión de Docencia va a asumir dos nuevas competencias de gran importancia: el informe para la renovación de los contratos de Profesores Asociados; y la coordinación de los programas de las asignaturas de las diferentes Licenciaturas del Centro.

El Sr. Decano comenta algunos de los aspectos que no le parecen claros como, por ejemplo, el hecho de que, según se indica en el artículo 8 de la Propuesta de Reglamento, "los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo establecido excepcionalmente en este Reglamento", y entre dichos casos se encuentra lo dispuesto en el artículo 13, en el que se indica que "la Comisión de Docencia podrá emitir un informe favorable justificado, mediante el voto positivo de 2/3 de los miembros de la Comisión", por lo que la inasistencia de un colectivo (por ejemplo, los 4 representantes de alumnos) impediría la emisión de dicho informe.

El Prof. Marinas opina que la Comisión debe ser del Centro, que debe ser el que tenga la última palabra. Además cree que con este Reglamento se pierde la confidencialidad de las evaluaciones de los Profesores. Para el Prof. Fernández también debe ser una condición "sine qua non" la dependencia del Centro, así como el carácter secreto de las evaluaciones. Por otro lado, opina que con las competencias que se marcan en la Propuesta de Reglamento va a ser difícil encontrar



FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

profesores que tengan tiempo para, además, dedicarse a las labores propias de dicha Comisión.

Se establece un debate entre varios de los asistentes sobre la confidencialidad de los datos personales de cada profesor y sobre las condiciones de la gestión del sistema de evaluación del profesorado que, en opinión del Prof Morales, debe ser mejorado para tratar de que se evalúen todas las asignaturas. El Prof Díaz indica que la "no evaluación", según se indica en el apartado 5.d del artículo 12, puede dar lugar a la "no evaluación satisfactoria".

Por otro lado, el Prof. Marinas apunta que el proceso global de evaluación del funcionariado se ha quedado sólo en la evaluación del profesorado universitario, y que ni siquiera en Centros como el CSIC se ha seguido con él. El Sr. Decano le indica que en la Conferencia de Decanos de Biología se ha resaltado el hecho de que son muy pocas las universidades que mantienen el carácter obligatorio de las evaluaciones del profesorado tal y como se efectúan en la Universidad de Córdoba.

Para el Vicedecano Sr. Blázquez, el Reglamento no tiene en cuenta las peculiaridades de los distintos Centros y propone que sea cada Comisión de Docencia la que redacte su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, que debería ser aprobado posteriormente por las respectivas Juntas de Centro y por la Junta de Gobierno.

A propuesta del Sr. Decano se acuerda por unanimidad elevar un escrito al Rectorado en el que se manifieste:

- 1.- Que la Comisión de Docencia, como todas las pertenecientes al Centro, debe dar cuenta de todas sus actuaciones a la Junta de Centro.
- 2.- Que la Comisión de Docencia del Centro elabore su Reglamento de Funcionamiento, haciendo una propuesta a la Junta de Facultad que, tras su informe favorable, lo envíe a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.
- 3.- Que se respete el principio de confidencialidad de las evaluaciones del Profesorado por los alumnos, que en ningún caso serán de conocimiento de la Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.